

# RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 28 SEP 2009

N° 047 -2009-ANSC-PE

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado;

Que, SERVIR tiene por finalidad contribuir a la mejora continua de la administración del Estado a través del fortalecimiento del servicio civil;

Que, representantes de la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales – CTE y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales – CITE, han manifestado su voluntad para trabajar en conjunto para mejorar la imagen y el perfil de los servidores públicos con el objetivo de brindar un mejor servicio al ciudadano;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Constituir un Grupo de Análisis encargado de estudiar la problemática de los servidores públicos y promover alternativas de mejora, con el objetivo de buscar la excelencia en el servicio al ciudadano.

**Artículo Segundo.-** El citado Grupo de Análisis estará integrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, quien la presidirá, la Confederación Nacional de Trabajadores Estatales – CTE y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales – CITE.

**Artículo Tercero.-** La Confederación Nacional de Trabajadores Estatales – CTE y la Confederación Intersectorial de Trabajadores Estatales – CITE acreditarán a sus respectivos representantes, titular y alterno, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el contenido de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional: [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
NURIA ESPARCH FERNÁNDEZ  
Presidenta Ejecutiva  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL